



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 200/2017

ACTOR: CARLOS ANTONIO
TRESS OGAZÓN.

RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBAS
DEL PARTIDO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a tres de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 200/2017

ACTOR: CARLOS ANTONIO
TRESS OGAZÓN

**ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES:** COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA,
AMBAS DEL PARTIDO
MORENA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con:

1. La certificación emitida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna por parte del actor, en atención al acuerdo de instructor de treinta de abril del presente año, mediante el cual lo hace constar, previa búsqueda en los registros; y
2. El informe circunstanciado y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el dos de mayo del año en curso.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción. Se tiene por recibida la certificación, así como la documentación de cuenta, mismas que se ordena agregarlas al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda.

II. Informe circunstanciado. Se tiene por rendido el informe circunstanciado de la Comisión Nacional de Elecciones, por conducto de su Coordinador.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz; 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

MAGISTRADO
ELECTORAL



JOSÉ OLIVEROS RUIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE ESTUDIO
Y CUENTA

ANA CECILIA LOBATO
TAPIA